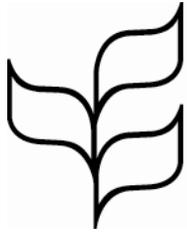




CBD



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/5  
10 de diciembre de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
Decimotercera reunión  
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016  
Tema 10 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### XIII/5. Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 8 f) y las decisiones XI/16 y XII/19,

*Consciente* de que las Partes han identificado necesidades de restauración de los ecosistemas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otras estrategias o planes nacionales, regionales y mundiales, y que se encuentran en marcha diversas actividades de restauración de los ecosistemas con el apoyo de varias organizaciones y Gobiernos, y *observando* que todavía hay muchos ecosistemas degradados que requieren restauración,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos logrados en la implementación de la Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales, apoyada por el Servicio Forestal de Corea de la República de Corea,

*Subrayando* que la restauración de los ecosistemas, cuando se implementa de manera eficaz y con coherencia con otras políticas conexas, contribuye al logro no solo de muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sino también al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, a la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas y la lucha contra la desertificación, la mitigación de los efectos de la sequía y el apoyo a la mitigación en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup>, la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>3</sup>, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>4</sup>, el uso racional de los humedales en virtud de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales<sup>5</sup>, los cuatro Objetivos mundiales sobre los Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los compromisos contraídos en virtud de la Convención

<sup>1</sup> Véase la [resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>4</sup> Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres<sup>6</sup>, el Desafío de Bonn de la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y los objetivos de muchas otras iniciativas,

*Observando* que la restauración debe llevarse a cabo de maneras que equilibren los objetivos sociales, económicos y ambientales, y que la participación de todos los interesados directos pertinentes, por ejemplo los dueños de la tierra, los pueblos indígenas y las comunidades locales, es fundamental en todas las etapas del proceso de restauración, sobre todo en lo relativo a la participación de las mujeres, *reconociendo* que las mujeres son poderosos agentes de cambio y que su liderazgo es fundamental para la revitalización de las comunidades y la gestión de los recursos naturales renovables,

*Recordando* la urgencia de redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas relacionadas con la restauración de aquí a 2020,

*Tomando nota* del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra que está llevando a cabo actualmente la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que se prevé completar en 2018,

1. *Adopta* el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas que figura en el anexo de la presente decisión como un marco flexible y adaptable a las circunstancias y legislación nacionales con miras la adopción de medidas inmediatas tendientes al logro de las Metas 5, 12, 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y las Metas 4 y 8 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como otros objetivos y metas convenidos internacionalmente, y en particular las metas mencionadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias y planes pertinentes;

2. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados directos pertinentes a que promuevan, apoyen y tomen medidas de restauración de los ecosistemas utilizando, entre otras cosas y según proceda, el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas como un marco flexible según las circunstancias nacionales;

3. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar y ejecutar planes de acción para la restauración de los ecosistemas y al actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta los objetivos y compromisos de restauración existentes, incluidos los que se promueven en virtud de otros procesos pertinentes, y los incluyan en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a otros donantes, tales como organismos internacionales de financiación, entre ellos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que brinden asistencia para actividades de restauración de los ecosistemas y procesos de seguimiento integrados, según proceda, en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, generación de empleo, mitigación del cambio climático y adaptación al él, reducción del riesgo de desastres y erradicación de la pobreza;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones e interesados directos pertinentes a considerar la restauración de los ecosistemas de arrecife y los ecosistemas costeros y marinos, así como los entornos urbanos en los planes de acción, en su caso, para garantizar que se mantengan los medios marinos;

6. *Invita* a las Partes a que proporcionen, a título voluntario, información sobre sus actividades y los resultados obtenidos con la implementación del plan de acción, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las comunicaciones y las divulgue a través del mecanismo de facilitación;

7. *Alienta* a las organizaciones pertinentes y a los pueblos indígenas y las comunidades locales a promover la implementación de medidas de restauración de los ecosistemas, que es fundamental para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y mejorar la prestación de los servicios de

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*, vol. 1651, núm. 28395.

los ecosistemas, y que apoyen a las Partes en sus esfuerzos para implementar los planes de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas;

8. *Invita* a las Partes y las organizaciones pertinentes a que den debida consideración a las iniciativas de restauración de los ecosistemas basadas en la comunidad que se estén desarrollando en el contexto del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>7</sup>;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique la presente decisión a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de que pueda ser tenida en cuenta en la preparación del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra;

10. *Alienta* a las Partes a facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la ejecución de actividades nacionales relacionadas con la diversidad biológica sobre la conservación y restauración de los ecosistemas;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas por medio de lo siguiente:

a) Propiciando la creación de capacidad y apoyando la utilización de herramientas en colaboración con los asociados e iniciativas pertinentes, por ejemplo a través de la implementación de la Iniciativa para la Restauración de Ecosistemas Forestales en colaboración con el Mecanismo para la Restauración de Bosques y Paisajes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras iniciativas que se ocupen otros ecosistemas no forestales;

b) Actualizando la información sobre orientación, herramientas e iniciativas relacionadas con la restauración de los ecosistemas<sup>8</sup> y divulgándola a través del mecanismo de facilitación.

#### *Anexo*

### **PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS**

#### **I. OBJETIVOS Y FINALIDAD**

1. El *objetivo general* de este plan de acción es promover la restauración de los ecosistemas naturales y seminaturales degradados, incluidos los de entornos urbanos, para contribuir a revertir la pérdida de diversidad biológica, recuperar la conectividad, incrementar la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, combatir la desertificación y la degradación de las tierras y mejorar el bienestar humano a la vez que se reducen los riesgos ambientales y la escasez de recursos.

2. La *finalidad* del plan de acción es ayudar a las Partes, así como a cualquier organización o iniciativa pertinente, a acelerar y aumentar la escala de sus actividades de restauración de los ecosistemas. Pretende apoyar la consecución oportuna del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. La Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica consiste en restaurar y salvaguardar los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales de aquí a 2020, y la Meta 15 consiste en restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados de aquí a 2020. El plan de acción también puede contribuir al logro de los objetivos y compromisos en virtud de otros convenios, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como la

---

<sup>7</sup> Este figura en la [decisión XII/12](#), anexo.

<sup>8</sup> [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35](#).

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

3. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, así como a las organizaciones e iniciativas pertinentes, con lo siguiente:

a) Promover, apoyar y acelerar la planificación, ejecución y seguimiento de actividades de restauración de los ecosistemas a todos los niveles;

b) Identificar y formalizar metas, políticas y acciones regionales, nacionales y locales de restauración de los ecosistemas;

c) Identificar y difundir los beneficios de la restauración de los ecosistemas para promover la concienciación, el apoyo y la participación del público.

## II. ALCANCE Y ESCALA

4. Por restauración ecológica se entiende el proceso de gestión o apoyo de la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, como forma de sostener la resiliencia de los ecosistemas y conservar la diversidad biológica. La degradación se caracteriza por una disminución o pérdida de diversidad biológica o de funciones de los ecosistemas. Tanto la degradación como la restauración son específicas de cada contexto y se relacionan con el estado de los ecosistemas y los procesos de los ecosistemas.

5. El plan de acción tiene la finalidad de facilitar la restauración de los ecosistemas en todo tipo de hábitats, biomas y ecosistemas, incluidos los bosques, praderas, tierras de cultivo, humedales, sabanas y otros ecosistemas terrestres y de aguas continentales, ecosistemas marinos y costeros y, según proceda, ambientes urbanos. Las actividades pueden aplicarse a nivel nacional, regional, subnacional y de sitio dentro de una perspectiva de paisaje terrestre y marino. Las medidas dirigidas a reducir, mitigar o revertir los factores impulsores directos de la degradación y restaurar las condiciones y procesos de los ecosistemas pueden emprenderse a diversas escalas dentro de un mosaico de usos de la tierra, para fines diversos y con distintos actores. A fin de brindar un marco institucional propicio se requieren medidas a escala nacional o regional.

6. El plan de acción proporciona opciones para acciones que pueden llevarse a cabo a corto plazo. Sin embargo, la restauración conlleva actividades sostenidas a medio y largo plazo. Por lo tanto, las acciones indicadas en este plan deben llevarse a cabo en el contexto de la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. El plan de acción puede aplicarse en: a) ecosistemas en los que ya se estén llevando a cabo tareas de restauración, b) ecosistemas degradados que ya han sido identificados y cuya restauración se ha considerado, y c) ecosistemas degradados cuya restauración aún no se ha considerado. El plan de acción también puede contribuir a la mejora de las funciones de los ecosistemas.

## III. PRINCIPIOS

8. La restauración de los ecosistemas es un complemento de las actividades de conservación y aporta muchas ventajas tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, lo cual supone múltiples beneficios. Debe darse prioridad a la conservación de la diversidad biológica y a la prevención de la degradación de los ecosistemas y hábitats naturales mediante la reducción de presiones y el mantenimiento de la integridad ecológica y la prestación de servicios de los ecosistemas (véase la orientación para la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la restauración de los ecosistemas que figura en el apéndice I). La restauración de los ecosistemas no sustituye a la conservación ni es una vía para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible.

9. Las actividades de restauración de los ecosistemas deben ser coherentes con las disposiciones del Convenio. En particular, los 12 principios del enfoque por ecosistemas del Convenio resultan muy pertinentes como guía para las actividades de restauración de los ecosistemas<sup>9</sup>. La Declaración de las

---

<sup>9</sup> <https://www.cbd.int/ecosystem/>

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>10</sup> y otras orientaciones pueden resultar pertinentes en situaciones específicas; entre estas se incluyen los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>11</sup>, las Directrices Akwé: Kon<sup>12</sup>, el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri<sup>13</sup>, y el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>14</sup>.

10. Las actividades de restauración de los ecosistemas deberían planificarse a varias escalas y ejecutarse empleando los mejores conocimientos científicos y tradicionales disponibles. El consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la inclusión de las mujeres y otros interesados directos pertinentes, son consideraciones importantes en todas las etapas de los procesos. También es importante considerar la comunicación, educación y concienciación del público en todas las etapas a fin de que todos entiendan los beneficios y costos de las actividades de restauración de los ecosistemas.

#### IV. ACTIVIDADES CLAVE DEL PLAN DE ACCIÓN

11. El plan comprende cuatro grandes grupos de actividades que las Partes y otros Gobiernos podrían llevar a cabo como menú de opciones, a título voluntario, en colaboración con las organizaciones pertinentes, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales. Los cuatro grupos principales de actividades son:

- a) Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas;
- b) Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas;
- c) Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas;
- d) Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de los resultados.

12. Puede que se requiera un proceso iterativo con comentarios y opiniones dentro de cada uno de estos cuatro grupos principales de actividades y entre estos (véase el calendario indicativo en el apéndice II).

##### A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas

13. A fin de garantizar que las actividades de restauración se lleven a cabo en áreas que requieran restauración y que sean altamente prioritarias en función de sus condiciones ecológicas, económicas, sociales e institucionales, resulta útil realizar evaluaciones de los ecosistemas a gran escala, incluyendo el trazado de mapas, o utilizar las evaluaciones existentes. Tales evaluaciones se pueden realizar a varios niveles de conformidad con las circunstancias nacionales y ser ajustadas en función de evaluaciones más detalladas que resulten de actividades a nivel de sitio en el paso C. Se podrían considerar y realizar según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la extensión, el tipo, el grado y la ubicación de los ecosistemas degradados** a nivel regional, nacional y local, así como los factores impulsores de la degradación de los ecosistemas. Tener en cuenta las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran las consideraciones relativas a la diversidad biológica.
2. **Identificar y priorizar áreas geográficas** en las que la restauración más contribuiría al logro de las metas nacionales que contribuyen a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (tales como áreas prioritarias para la conservación de áreas de diversidad biológica que proporcionen servicios esenciales de los ecosistemas, y áreas que mejorarían la integridad de las áreas protegidas y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios).

---

<sup>10</sup> [Resolución 61/295 de la Asamblea General](#).

<sup>11</sup> [Decisión VII/12](#), anexo II.

<sup>12</sup> [Decisión VII/16 F](#).

<sup>13</sup> [Decisión X/42](#), anexo.

<sup>14</sup> [Decisión XII/12 B](#), anexo.

3. **Hacer participar a los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados directos pertinentes.** Identificar y obtener el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales e implicar a las partes interesadas pertinentes en el proceso, teniendo en cuenta el equilibrio entre géneros, a la hora de identificar zonas prioritarias para la restauración.
4. **Calcular los posibles costos y múltiples beneficios de la restauración de los ecosistemas a las escalas pertinentes.** Algunos beneficios pueden ser aquellos relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y beneficios socioeconómicos como la seguridad alimentaria e hídrica, la captura y el secuestro de carbono, el empleo y los medios de vida, beneficios para la salud y reducción del riesgo de desastres (por ejemplo, control de la erosión y de los incendios y protección costera). Identificar oportunidades para maximizar los beneficios secundarios y para reducir o eliminar los conflictos entre los beneficios secundarios. Los costos de la inacción también pueden ser considerables. Aprovechar las lecciones aprendidas con actividades anteriores de restauración y el potencial que ofrece la restauración de los ecosistemas para la prestación de servicios de los ecosistemas utilizando soluciones basadas en la naturaleza y desarrollando infraestructura verde.
5. **Evaluar los marcos institucionales, jurídicos y de políticas** que sean pertinentes e identificar recursos financieros y técnicos, así como deficiencias, para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas. Analizar oportunidades para aplicar enfoques de restauración innovadores, incluidos enfoques financieros.
6. **Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a diversas escalas.** Utilizar bases de referencia previas a la degradación cuando sea apropiado y consultar a expertos e interesados directos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, para determinar las bases de referencia y otros requisitos, por ejemplo en materia de: recursos; cambios de comportamiento; incentivos positivos; incentivos perjudiciales; adopción de prácticas sostenibles de gestión de la tierra, el agua, los bosques, la pesca y la agricultura; diversificación de la tenencia de la tierra; y reconocimiento de derechos sobre los recursos. Evaluar zonas en las que la aplicación de prácticas productivas sostenibles podría contribuir a la restauración de los ecosistemas y a la prevención de la degradación de la tierra.

## **B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas**

14. Para facilitar la aplicación de iniciativas de restauración de los ecosistemas, se debería considerar el desarrollo del marco institucional propicio para la restauración. Esto supone, entre otras cosas, brindar incentivos jurídicos, económicos y sociales, así como mecanismos de planificación adecuados, y fomentar la colaboración intersectorial para promover la restauración y reducir la degradación de los ecosistemas. Esta labor se podría nutrir de las evaluaciones realizadas en el paso A, y en especial el paso A5, y podría realizarse en paralelo con la planificación y ejecución de las actividades emprendidas en el paso C. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Revisar, mejorar o establecer los marcos jurídicos, financieros y de políticas para la restauración de los ecosistemas.** Esto podría incluir, según proceda, leyes, normas, políticas y otros requisitos para la protección y restauración de hábitats, así como para la mejora de las funciones de los ecosistemas. Para ello podría ser necesario mantener cierta proporción de tierras, costas o mares en su estado natural.
2. **Revisar, mejorar y establecer un marco jurídico y de políticas para la tenencia de la tierra,** y para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
3. **Promover y fortalecer los sistemas de educación formal e informal a todos los niveles** incluyendo contenido relacionado con la restauración de los ecosistemas, y concienciando sobre los beneficios de dicha restauración para la economía y el bienestar de la sociedad, por ejemplo difundiendo información avalada científicamente.

4. **Revisar, mejorar o establecer procesos de planificación espacial terrestre y marina** y actividades de zonificación en el marco de la gestión integrada.
5. **Considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia** para reducir los riesgos de desplazar la pérdida de hábitats y la degradación, así como otros riesgos para la diversidad biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales (véanse los Principios y el apéndice I).
6. **Revisar, mejorar o establecer metas, políticas y estrategias para la restauración de los ecosistemas.** Normalmente, estas actividades se reflejarían en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en los planes nacionales de desarrollo sostenible, de mitigación del cambio climático y adaptación a él y de ordenación territorial. El establecimiento de metas puede demostrar compromiso político y aumentar la concienciación, apoyo y compromiso del público. También podrían tomarse en cuenta las metas existentes establecidas en el marco de otros procesos pertinentes.
7. **Desarrollar procesos contables** que tengan en cuenta los valores de los ecosistemas terrestres naturales y seminaturales y de las funciones y servicios que ofrecen.
8. **Promover incentivos económicos y financieros** y eliminar, suprimir progresivamente o reformar los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica a fin de reducir los factores impulsores de la pérdida y degradación de los ecosistemas, y promover la restauración de estos, por ejemplo a través de actividades productivas sostenibles.
9. **Elaborar planes de movilización de recursos.** Crear un marco para la movilización de recursos en apoyo a la restauración de los ecosistemas, provenientes de fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, potenciando el aporte de los presupuestos nacionales, donantes y socios, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de ejecutar los planes de acción y cubrir las deficiencias identificadas a través de las evaluaciones indicadas en el paso A. Pueden utilizarse instrumentos y fondos públicos para obtener mayor financiación privada a través de métodos tales como garantías de riesgo, pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes y otros enfoques financieros innovadores.
10. **Promover y apoyar la creación de capacidad, la capacitación y la transferencia de tecnología** para la planificación, ejecución y seguimiento de la restauración de los ecosistemas de manera que mejore la eficacia de los programas de restauración.

### **C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas**

15. Las actividades de restauración deben planificarse sobre la base de las prioridades identificadas en el paso A y la ejecución debe ser facilitada por las medidas del paso B. Las medidas se beneficiarían de consultas a los interesados directos y a expertos de diversas disciplinas a fin de ayudar en todas las etapas de trabajo del proyecto (evaluación, planificación, ejecución, seguimiento y presentación de informes). Puede que se requiera creación de capacidad para los interesados directos, entre otras cosas en forma de apoyo jurídico y normativo con respecto a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Identificar las medidas más apropiadas para llevar a cabo la restauración de los ecosistemas**, partiendo de las mejores pruebas disponibles y teniendo en cuenta la idoneidad ecológica, la utilización de especies nativas, la escala de las medidas vinculadas a los procesos que se van a restaurar, la eficacia en función de los costos y el apoyo a territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, así como el respeto de sus conocimientos y prácticas consuetudinarios tradicionales. Se debería dar preferencia a enfoques y actividades de restauración que permitan a las personas mantener o establecer medios de vida sostenibles.
2. **Considerar de qué manera las actividades de restauración de los ecosistemas pueden apoyar la sostenibilidad ecológica y económica** de la agricultura y otras actividades productivas, así como la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la reducción del riesgo de desastres, y cómo pueden mejorar los servicios de los ecosistemas, incluidas las zonas urbanas.

La restauración se podría incorporar en la planificación de paisajes terrestres y marinos. Se deberían considerar los efectos previstos que pueden tener las actividades de restauración en la función ecológica de las tierras y aguas contiguas, por ejemplo, mediante evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas. Se deberían tener en cuenta los posibles cambios ambientales futuros, como los que puedan surgir a raíz del cambio climático.

3. **Desarrollar planes de restauración de los ecosistemas con objetivos y metas claros y cuantificables** para los resultados ambientales, económicos y sociales previstos. Además de fines y objetivos, los planes podrían incluir el alcance y duración del proyecto, la viabilidad de mitigar fuerzas degradantes, los requisitos presupuestarios y de personal y un plan coherente para hacer un seguimiento de la ejecución y eficacia del proyecto. Entre los fines del proyecto se podría incluir el estado futuro en el que se desea que queden las áreas objeto de restauración y las características ecológicas y socioeconómicas del ecosistema o ecosistemas de referencia que se pretenden alcanzar. Además, los fines del proyecto podrían indicar explícitamente metas ecológicas y socioeconómicas específicas (por ejemplo, biomasa de vegetación o empleos), y una acción (por ejemplo, reducir, aumentar o mantener), una cantidad (por ejemplo, 50%) y un plazo (por ejemplo, cinco años) para cada meta. A continuación, se podrían fijar objetivos con un programa de seguimiento adecuado para detallar los pasos específicos necesarios para alcanzar los fines.
4. **Desarrollar tareas de ejecución, cronogramas y presupuestos explícitos.** Se podrían considerar de antemano los detalles de la ejecución, incluidas actividades de preparación del sitio, de instalación o de seguimiento. Además, se podrían indicar explícitamente normas de desempeño, junto con una lista preliminar y adaptable de preguntas que deberán plantearse en el seguimiento y los protocolos que se proponen para examinar el éxito del proyecto a intervalos específicos en el curso de la restauración. Para el seguimiento y la evaluación, podría resultar útil establecer normas para la recopilación, gestión y retención de datos y los análisis y para compartir lecciones aprendidas.
5. **Aplicar las medidas indicadas en el plan de restauración de los ecosistemas** para conservar, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas y unidades de paisajes degradados de la manera más eficaz y coordinada posible, empleando las tecnologías y los conocimientos científicos y tradicionales existentes.

#### **D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados**

16. Las actividades de seguimiento deberían empezar en las etapas más tempranas de desarrollo del proyecto para que sea posible medir las condiciones del ecosistema y los efectos socioeconómicos contrastándolos con el modelo de referencia. Un seguimiento efectivo podría incluir una minuciosa planificación previa al inicio de las actividades de restauración, incluyendo el establecimiento de valores de referencia, utilizando indicadores biológicos y estableciendo objetivos claros y cuantificables de restauración basados en esos indicadores. En algunos ecosistemas, la teledetección también podría ser una técnica de seguimiento con una buena relación costo-eficacia que se puede repetir fácilmente. Los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas a partir de los resultados de las actividades emprendidas en los pasos B y C podrían documentarse, analizarse y emplearse para apoyar una gestión adaptable. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la eficacia y los efectos de la ejecución del plan de restauración de los ecosistemas,** tales como el éxito de las actividades de restauración de los ecosistemas, y los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos. Se podría hacer en estrecha colaboración con los interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y sobre la base de las preguntas y el análisis planteados en la sección de seguimiento de los planes de restauración en el paso C4.
2. **Ajustar los planes, expectativas, procedimientos y seguimiento a través de la gestión adaptable** a partir de los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas, y promover la continuidad más allá de la conclusión del proyecto.

3. **Compartir las lecciones aprendidas** en la planificación, financiación, ejecución y seguimiento de planes de restauración de los ecosistemas en colaboración con los interesados directos a fin de demostrar las prácticas y áreas de restauración de los ecosistemas que brindan múltiples beneficios, identificar consecuencias no deseadas y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración, utilizando mecanismos nacionales de facilitación y el mecanismo mundial de facilitación, entre otros, para intercambiar información.

## V. ORIENTACIÓN, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS DE APOYO RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

17. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35 y la evaluación de respuesta rápida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulada *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development*<sup>15</sup>, entre otros, se presentan orientación y herramientas pertinentes elaboradas en virtud del Convenio y otras elaboradas por organizaciones e iniciativas asociadas, así como organizaciones e iniciativas pertinentes, que se darán a conocer en el mecanismo de facilitación.

## VI. ACTORES

18. Este plan de acción va dirigido a todos los interesados directos pertinentes, incluidos los Gobiernos nacionales, subnacionales y municipales, las Partes en los Convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales, organismos donantes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, donantes privados y empresariales, fondos de pensiones y consorcios de empresas, así como otros organismos y organizaciones internacionales pertinentes, propietarios y administradores de tierras, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los ciudadanos.

### Apéndice I

## ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

- Abordar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluidos cambios en el uso de la tierra, su fragmentación, su degradación y su pérdida, la sobreexplotación, la contaminación, el cambio climático y las especies exóticas invasoras. Restaurar los ecosistemas suele ser más costoso que evitar la degradación, y hay ciertas especies y servicios de los ecosistemas que podrían ser irrecuperables si se pierden. Además, los hábitats naturales sirven de refugio para especies que pueden ofrecer oportunidades de restauración para otras áreas.
- Evitar la forestación de praderas y ecosistemas que tengan una cubierta arbórea naturalmente baja.
- Determinar de qué manera los regímenes de perturbaciones naturales y tradicionales (por ejemplo, el fuego o el pastoreo) que podrían ser importantes para la estructura y el funcionamiento de un ecosistema podrían ser parte de las actividades de restauración. Utilizar los estudios de las funciones que cumplen las especies en los ecosistemas y los vínculos entre los servicios y las funciones de los ecosistemas. Se debería atender debidamente la restauración y recuperación de especies que brindan directamente servicios y funciones de los ecosistemas, como por ejemplo la dispersión de semillas, la polinización y el mantenimiento de la red de alimentos (por ejemplo, depredadores clave) y flujos de nutrientes.
- Se podría dar prioridad a la restauración de los hábitats importantes para la reproducción y recuperación de especies.
- Tener en cuenta el hecho de que una vez que se eliminan o reducen los factores impulsores de la fragmentación, degradación y pérdida de un área degradada es posible que la regeneración natural sea suficiente para que esa área se recupere. En caso de requerirse medidas activas de restauración, como la

<sup>15</sup> Nellemann, C., E. Corcoran (eds). 2010. *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development. A Rapid Response Assessment*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GRID-Arendal. [www.grida.no](http://www.grida.no).

eliminación de especies exóticas invasoras, la reintroducción de plantas y animales autóctonos y la revitalización de suelos y procesos hidrológicos, generalmente se requerirán mayores recursos durante un período más extenso.

- En el caso de que se esté apoyando la restauración de un ecosistema mediante la plantación y reintroducción de especies, utilizar especies autóctonas adaptadas al lugar, prestando atención a la variación genética dentro de las especies autóctonas y entre ellas, sus ciclos vitales y las consecuencias de sus interacciones entre sí y con el medio ambiente.
- Podrían tomarse medidas a nivel de sitio en el contexto de las prácticas de gestión integrada de paisajes terrestres y marinos. Por ejemplo: se podría priorizar la restauración de los servicios de los ecosistemas dentro de un mosaico de usos de la tierra, o promover la conectividad de paisajes y la conservación de la diversidad biológica a través de la restauración de los ecosistemas próximos a refugios de especies (por ejemplo, áreas protegidas, áreas clave para la diversidad biológica, áreas importantes para las aves y la diversidad biológica y sitios de la Alianza para la Cero Extinción) creando zonas de amortiguación o corredores de conectividad entre ellos.
- Impedir la introducción de especies exóticas que amenacen los ecosistemas, hábitats o especies: si se está considerando la utilización de especies exóticas, por ejemplo para estabilizar inicialmente suelos que estén seriamente degradados, dicha utilización debería estar guiada, en particular, por fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio a fin de evitar la pérdida de hábitats y especies a causa de especies exóticas invasoras.

*Apéndice II*

**CALENDARIO INDICATIVO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A CORTO PLAZO**

<b>ACTIVIDADES CLAVE</b>	<b>DE UNO A TRES AÑOS</b>	<b>DE TRES A SEIS AÑOS</b>
Paso A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas	Identificar los factores impulsores relacionados con la pérdida de diversidad biológica. Identificar las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran consideraciones relativas a la diversidad biológica. Identificar ecosistemas degradados de manera significativa y zonas con el mayor potencial de restauración para el logro de las metas nacionales de diversidad biológica, en colaboración con los interesados directos. Evaluar lecciones aprendidas con actividades anteriores de restauración de ecosistemas.	Evaluaciones en curso, incluyendo los posibles costos y múltiples beneficios. Identificar y conseguir recursos para la restauración. Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Generar la base de conocimientos sobre las mejores prácticas relacionadas con la restauración de ecosistemas.
Paso B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas	Evaluar metas, políticas, estrategias, incentivos y herramientas y procesos de planificación territorial, y considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia. Examinar marcos jurídicos, de políticas y financieros para guiar las acciones del paso C.	Utilizar herramientas, procesos y medidas pertinentes. Evaluar si los recursos son adecuados y buscar y conseguir recursos adicionales según sea necesario.

<b>ACTIVIDADES CLAVE</b>	<b>DE UNO A TRES AÑOS</b>	<b>DE TRES A SEIS AÑOS</b>
Paso C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas	Priorizar las oportunidades de restauración teniendo en cuenta el paso A y desarrollar planes de restauración con objetivos claros y cuantificables. Priorizar las herramientas, procesos y medidas más pertinentes para la planificación y la ejecución. Mejorar las actividades de restauración existentes.	Ejecutar los planes de restauración facilitados por las acciones del paso B.
Paso D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados	Compartir las experiencias de las actividades e iniciativas actuales para apoyar la gestión adaptable y promover la continuidad.	Hacer un seguimiento de los resultados e informar sobre las lecciones aprendidas a partir de las actividades de los pasos B y C para apoyar la gestión adaptable y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración.